

**REGLAMENTO COMPLEMENTARIO DE VOCALÍAS DEL CENTRO DE  
ESTUDIANTES DE MEDICINA DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CHILE  
MARZO 2010**

**TÍTULO PRELIMINAR**

**Art. 1º.** Las Vocalías del CEMUC son órganos encargados de la gestión técnica de tareas específicas orientadas a cumplir con las funciones y alcanzar los objetivos del CEMUC, descritos en el artículo 2º de los Estatutos del CEMUC.

**Art. 2º.** Existirán siete Vocalías:

- a) Responsabilidad Social
- b) Bienestar
- c) Difusión
- d) Cultura
- e) Deportes
- f) Vida de Escuela
- g) Orientación y desarrollo profesional.

**Art. 3º.** Son requisitos para pertenecer a una Vocalía:

- a) Ser Estudiante de Medicina u Odontología de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- b) No estar en ejercicio de un cargo de la Directiva, del Consejo de Delegados, del Consejo Académico, u otro cargo de representación estudiantil dentro de la universidad.

**FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS VOCALÍAS**

**Art. 4º.** Serán funciones de la Vocalía de Responsabilidad Social:

- a) Generar espacios para la creación de nuevas actividades de acción social, que provengan desde los alumnos y sean apoyados por la vocalía.
- b) Potenciar las actividades de acción social, fomentando la formación de líderes, cooperando en la consecución de recursos y colaborando con la difusión de estas mismas.
- c) Fomentar la integración de funcionarios a la vida de escuela.
- d) Crear instancias de conocimiento y discusión de temas relacionados con la responsabilidad social.
- e) Generar y fomentar la creación de redes sociales, tanto informándose acerca de los planes de acción de organismos con fines similares como sostener reuniones con estos mismos, a fin de buscar vías para potenciar el trabajo de la Vocalía e insertar de mejor manera los proyectos canalizados por ésta en la sociedad y ambiente universitario.
- f) Generar charlas de temas de contingencia nacional y universitaria, de manera de promover las instancias de discusión a nivel de la escuela.

**Art. 5º.** Serán funciones de la Vocalía de Bienestar e Infraestructura:

- a) Velar e **informar** por el correcto funcionamiento de los servicios a los que tienen derecho los Estudiantes en la Escuela.
- b) Buscar activamente maneras de mejorar la estadía de los Estudiantes de Medicina en la Escuela.
- c) Sondear de manera periódica la opinión de los Estudiantes sobre problemas que puedan surgir en materias de Bienestar e Infraestructura.

- d) Junto al Asistente Social de la Dirección de la Escuela de Medicina, administrar el Fondo Solidario, otorgando los beneficios pertinentes, recaudando y manejando los recursos y rindiendo, al finalizar su gestión, una cuenta a los socios del Fondo Solidario y a las autoridades correspondientes.

**Art. 6°.** Serán funciones de la Vocalía de Difusión:

- a) Informar de las actividades desarrolladas por el resto de los órganos del CEMUC a la Escuela de Medicina.
- b) Mantener en línea y en constante actualización el sitio público en Internet del CEMUC.
- c) Publicar y actualizar constantemente el Diario Mural CEMUC, tanto en los ficheros de la Escuela como en el sitio público en Internet del CEMUC.
- d) Publicar, en el mismo Diario Mural, el Acta de las sesiones del Consejo de Delegados, el Balance Semestral Público y el Calendario de Actividades Oficiales del CEMUC.
- e) Publicar, al menos una vez al mes, un pasquín que sirva como canal de comunicación y expresión, tanto de los órganos del CEMUC como de los Estudiantes, y asegurar el acceso de estos últimos a dicho pasquín.
- f) Publicar periódicamente el acta de los consejos de delegados en la página web oficial del CEMUC.

**Art. 7°.** Serán funciones de la Vocalía de Cultura:

- a) Desarrollar y fomentar actividades que contribuyan al enriquecimiento cultural de alumnos, funcionarios y docentes de la escuela de medicina.
- b) Buscar instancias de formación en áreas de índole cultural para los estudiantes.
- c) Difundir eventos culturales que se desarrollen dentro y fuera de la universidad.
- d) Fomentar el desarrollo y reconocimiento de los artistas de la escuela.
- e) Contribuir al desarrollo integral del estudiante mediante actividades que lo saquen de su rutina.

**Art. 8°.** Serán funciones de la Vocalía de Deportes:

- a) Organizar y fomentar de manera constante entre los Estudiantes actividades deportivas y recreativa incluyendo a docentes y funcionarios.
- b) Mantener Selecciones de la Escuela en distintas disciplinas deportivas, a cargo de un Jefe de Área.
- c) Organizar campeonatos deportivos dentro y fuera de la Escuela.
- d) Promover la participación de los estudiantes de medicina en los JIM.
- e) Hacerse cargo del cuidado de los implementos deportivos propiedad del CEMUC.

**Art. 9°.** Serán funciones de la Vocalía de Vida de Escuela:

- a) Organizar actividades recreativas de carácter festivo destinadas al esparcimiento de los Estudiantes de Medicina y Odontología.
- b) Organizar actividades de dispersión de manera regular, que permitan a los alumnos aprovechar las oportunidades para generar una mejor y constante vida de escuela.
- c) Procurar la difusión de dichas actividades con miras a la obtención de recursos financieros para uso del CEMUC.
- d) Organizar en conjunto a otras vocalías, actividades que permitan la obtención de recursos financieros para llevar a cabo la realización de proyectos estudiantiles, que no son propios del Centro de Estudiantes.
- e) Establecer los contactos necesarios con otras organizaciones estudiantiles o de otra índole, para el desarrollo de tales actividades.
- f) Dar una recepción adecuada y cordial a los nuevos estudiantes de Medicina y Odontología, organizando eventos destinados a su esparcimiento e integración a la Escuela.

**Art. 10.** Serán funciones de la Vocalía de Orientación y Desarrollo Profesional:

- a) Entregar información sobre beneficios, documentos necesarios e información relevante en general, a aquellos Estudiantes que desean participar en un programa de intercambio estudiantil al extranjero.
- b) Informar y realizar charlas acerca de las distintas oportunidades que tienen los Estudiantes de Medicina para trabajar y especializarse una vez terminada la carrera.
- c) Entregar información sobre oportunidades de desarrollo profesional que existen durante el transcurso de la carrera, como turnos en distintos hospitales.
- d) Apoyar a los alumnos encargados de dirigir el proceso de la Práctica de Atención Abierta en la información y difusión de ésta.
- e) Recopilar y difundir entre los Estudiantes las distintas oportunidades de participación en proyectos de investigación clínica.

### TÍTULO FINAL

**Art. 11.** En caso de duda o vacío sobre lo dispuesto en este reglamento, la discusión será resuelta por el Consejo de Delegados por la mayoría absoluta de los votos, debiendo quedar en acta el motivo y resolución del debate.

**Art. 12.** Las modificaciones del presente reglamento serán aprobadas en votación dentro del Consejo de Delegados, con el voto conforme de al menos las dos terceras parte de sus integrantes y promulgadas dentro de un lapso no superior a cinco días hábiles.